

RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. (en lo sucesivo Red Eléctrica), con domicilio en La Moraleja, Alcobendas, 28109-Madrid, Paseo Conde de los Gaitanes nº 177, con N.I.F.: A-85309219 y en su nombre y representación D. José Ignacio Lallana Domínguez, como Delegado Regional Nordeste de la misma,

EXPONE:

Que en relación al proyecto de ejecución de modificación del tramo T431-T458 de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV simple circuito Penedès-Viladecans (expediente 2019/8736), Red Eléctrica ha recibido en fecha 6 de junio de 2022 la alegación conjunta de diversas entidades y particulares (Les Agulles-Ecologistes en Acció, Centre d'Estudis Beguetans, Associació Naturalista Torrellenca La Formiga, Begues en Comú, CUP Begues, Ateneu Assembleari Begues, Plataforma Stop Alta Tensió al Baix, Ecològic Fruits Montmany i Miquel Màrquez Aranda) otorgando un plazo de 15 días para que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 131 del R. D. 1955/2000, comuniquemos nuestra conformidad o formulemos las objeciones que se estimen procedentes.

Que en el escrito se alegan los siguientes puntos:

- La integración en un único proyecto de la Adenda de la línea a doble circuito de Mangraners a Begues con el proyecto de modificación en este ámbito.
- El incumplimiento de la legalidad urbanística vigente en el municipio de Begues.
- El soterramiento entre los apoyos 438 y 450 del tramo urbano.

Que al respecto, Red Eléctrica manifiesta lo siguiente:

1. Que con carácter previo, en la alegación se solicita que se integre en el presente expediente la solución recogida en este ámbito en la Adenda para la transformación a doble circuito de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 kV "Mangraners- Juneda-L'Espluga-Montblanc-Penedés-Begues".

Al respecto, la solución propuesta para el tramo comprendido entre el apoyo existente 431 y el nuevo apoyo 324 viene recogida en la Declaración de Impacto Ambiental del mencionado proyecto de transformación a doble circuito de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 kV "Mangraners-Juneda-L'Espluga-Montblanc-Penedés-Begues" de fecha 15 de abril de 2021 y por ello se ha incluido en la Adenda tramitada (publicada en información pública en el DOGC de fecha 21/01/2022 y 10/02/22, en el BOE de fecha 24/01/2022 y 14/02/2022 y en La Vanguardia de fecha 11/02/2022) que recoge los condicionados derivados de la Declaración de Impacto Ambiental.

Es por ello que la compactación con la línea Penedés-Viladecans entre el apoyo existente 431 y el nuevo apoyo 324, en el caso de llevarse a cabo la presente modificación, ha sido incluida en el mencionado proyecto.

Dicho proyecto se encuentra recogido en el vigente documento de «Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026», aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022 y publicada por Resolución de 8 Abril 2022 de la SEE («Boletín Oficial del Estado» n.º BOE-A-2022-6434, de 19 de 04 de 2022) y es de obligado cumplimiento para Red Eléctrica.

2. Que en relación a la documentación aportada por los alegantes, una licencia de obras del año 1975 para la construcción de la subestación eléctrica por parte de Fuerzas Eléctricas de Cataluña, cabe decir que Red Eléctrica se constituyó en año 1985 como gestor de la red de transporte eléctrica y transportista único con carácter de exclusividad, está vinculada por la Planificación Eléctrica que aprueba el Consejo de Ministros a ejecutar las instalaciones en ella planificadas.

Ha sido al amparo del art. 154 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que el Ayuntamiento de Begues ha solicitado a Red Eléctrica la modificación de la línea objeto del presente expediente, para alejarla del tramo urbano del municipio.

Habiéndose seguido todos los trámites preceptivos, la modificación ha sido objeto de Declaración de Impacto Ambiental cuyos condicionantes han sido incluidos en el proyecto de ejecución actualmente en trámite.

En cuanto al cumplimiento de la normativa urbanística, el artículo 47 del Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de urbanismo, permite el emplazamiento de actuaciones de interés público en el medio rural como prevé en su punto 47.4, bajo el epígrafe “Régimen de uso del suelo no urbanizable”. En el apartado d) de dicho punto define las redes de suministro de energía eléctrica como actuaciones de interés público

Es por ello que se está redactando un Proyecto de Actuación Específica de interés público en suelo no urbanizable que se presentara próximamente para su tramitación.

3. En cuanto al soterramiento, Red Eléctrica se ratifica en lo indicado en la tramitación del Anteproyecto de la línea, en el sentido que la opción de soterramiento, además del mayor coste económico, que puede ser determinante para la viabilidad de esta solución, es una solución de mayor complejidad técnica, que no está exenta de impactos en el medio socioeconómico (afección a calles urbanizadas, campos magnéticos en zona urbana, impacto paisajístico de los apoyos de conversión aéreo-subterráneo)

Que en el Estudio de Impacto Ambiental tramitado se detallaron los impactos sobre los diferentes medios, a fin de que el órgano competente en la evaluación de impacto ambiental pudiera disponer de la información detallada para valorar las alternativas y optar por la de menor impacto.

Que en fecha 15 de abril de 2021, la Dirección General de Políticas Ambientales y Medio Natural de la Generalitat de Catalunya emitió la Declaración de Impacto Ambiental favorable a la alternativa A2 definida en el Estudio de Impacto Ambiental, con una serie de condiciones adicionales establecidas en la propia resolución.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA:

Que se tenga por presentado este escrito, se incorpore al expediente y en virtud del mismo se tenga por contestado la alegación conjunta de diversas entidades y particulares (Les Agulles-Ecologistes en Acció, Centre d'Estudis Beguetans, Associació Naturalista Torrellenca La Formiga, Begues en Comú, CUP Begues, Ateneu Assembleari Begues, Plataforma Stop Alta Tensió al Baix, Ecològic Fruits Montmany i Miquel Màrquez Aranda) y se sigan los trámites preceptivos al objeto de que le sea concedida a Red Eléctrica la Autorización Administrativa previa, Autorización Administrativa de construcción y la declaración de utilidad pública para la modificación del tramo T431-T458 de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 kV simple circuito Penedés-Viladecans, en los términos municipales de Olesa de Bonesvalls, Begues y Vallirana (expediente 2019/8736).

Barcelona, 30 de junio de 2022



red eléctrica
Una empresa de Redeia

Fdo.: José Ignacio Lallana Domínguez
Delegado Regional

22/0109-LD/eg